

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00151 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Apórtense los pagarés base de la ejecución digitalizados de tal forma que sean totalmente legibles, a fin de revisar su clausulado.

2.- Así mismo, apórtese plan de pagos o proyección de pagos del pagaré No. 00002917171400, con las cuotas a pagar debidamente especificadas, juntos con sus respectivos intereses y demás emolumentos generados en la periodicidad convenida y ajústense las pretensiones de conformidad con lo allí consignado.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 65 del 14 de mayo de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef8e603779b895afdb45ac38f6d68d3c681972a45a56f39f0084958267833992**

Documento generado en 13/05/2021 05:21:13 AM